

USO INFORMA 04-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

souex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN SOBRE EL CONFLICTO COLECTIVO DEL PAS LABORAL

Foro de la reunión/negociación

CITACIÓN ACTO DE MEDIACIÓN

Lugar de la reunión/negociación

Dependencias del UMAC. Badajoz, 1 de febrero 2018

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

Citación recibida, el 25 de enero de 2018, desde el Servicio de Mediación y Arbitraje de la Junta de Extremadura, para celebrar el acto de mediación el próximo jueves, 1 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en las dependencias de la Unidad de Mediación y Arbitraje (**UMAC**) de Badajoz:



SERVICIO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE EXTREMADURA



COMITÉ DE EMPRESA PAS LABORAL UEX
A/A D. Francisco Javier Cebrián Fernández
Presidente
Facultad de Ciencias de Badajoz
Campus Universitario
Avda. de Elvas s/n
06071 BADAJOZ

Mérida, 25 de enero de 2018

Expte nº 2/Med-Conc/ 2018

Muy Señor Nuestro:

Con fecha 24 de enero de 2018, ha tenido entrada en el Registro del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, un escrito de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, en calidad de Presidente del Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, por el que se solicita la iniciación de un trámite de mediación-conciliación frente a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, en procedimiento de conflicto colectivo sobre "Aplicación e interpretación del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (D.O.E 08/06/2016), en sus artículos 9 y 10, 40 y 41, 100 y Disposición Transitoria Tercera, así como de los Acuerdos adoptados entre la Gerencia y el Comité de Empresa para el desarrollo de los artículos 40 y 41 del convenio colectivo de aplicación, de fecha 10/03/2017, así como el acuerdo adoptado sobre la cobertura de las vacantes con motivo de la jubilación ordinaria del jubilado parcial, de fecha 10/03/2017", copia del cual se adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de este Organismo, se le cita para comparecencia el **día 1 de febrero de 2018, jueves, a las 10:00 horas, en las dependencias de la Unidad de Mediación y Arbitraje de Badajoz (UMAC), sita en Avda. de Huelva, nº 6. Planta 3ª (Local cedido Sala de Juntas).**

Si es su deseo, puede realizar la comparecencia asistido de Letrado o Asesor.

Atentamente,



Olivia Galache Andújar
Secretaria del Servicio de Mediación y Arbitraje

Contigo otro
sindicalismo
es posible

USO
¡Sin duda!



USO INFORMA 04-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

A continuación, os facilitamos la petición realizada, tal y como acordó el pleno del Comité de Empresa, celebrado el 12 de enero, y del que dimos puntual información:



FUNDACIÓN DE RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA
SERVICIO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE EXTREMADURA
C/ Juan Pablo Forner, 1 - Planta 3ª Oficinas 31,32 y 33. 06800 MÉRIDA
Tlf. 924 30 35 32 – Fax 924 31 04 17

D. FRANCISCO JAVIER CEBRIAN FERNANDEZ, mayor de edad, con DNI número 2.707.034-A, actuando en su calidad de Presidente del Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (con domicilio en la Facultad de Ciencias de Badajoz -Campus Universitario- Avda. de Elvas, s/n), según acredito en la correspondiente autorización del Comité de Empresa para el ejercicio de la presente acción, como mejor proceda comparezco y digo:

Que interpongo **DEMANDA POR CONFLICTO COLECTIVO SOBRE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA** de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el DOE del día 08/06/2016, en concreto los artículos 9 y 10, 40 y 41, 100 y Disposición Transitoria Tercera, así como los Acuerdos adoptados entre la Gerencia y el Comité de Empresa para el desarrollo de los artículos 40 y 41 del Convenio colectivo de aplicación, de fecha 10/03/2017, así como el Acuerdo adoptado sobre cobertura de las vacantes con motivo de la jubilación ordinaria del jubilado parcial, de fecha 10/03/2017, contra la empresa **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, que será citada en el Rectorado del Campus Universitario sito en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n (06071) en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 12 de enero de 2018, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 13.e) del vigente Convenio, aprobado por las partes el 8 de julio de 2016, y artículo 8.2 del reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, aprobado el 4 de marzo de 2015, se solicitó por las organizaciones sindicales **USO** y **CSI-F** la convocatoria urgente de la Comisión Paritaria, convocatoria que no se ha producido, por tanto, nos vemos obligados a realizar la presente solicitud de mediación.

SEGUNDO.- Vulneración de los principios recogidos en los artículos 9 y 10 del Convenio colectivo, referente el primero de ellos a la indivisibilidad del Convenio, quedando obligadas las partes firmantes al cumplimiento de su totalidad y, el segundo referido al compromiso adquirido de no adoptar medidas que impidan la aplicación efectiva del Convenio.

TERCERO.- La demandada, a nuestro entender, no aplica conforme a lo estipulado en los artículos 40 y 41 del III Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, y acuerdós que lo desarrollan, las coberturas de vacantes por personal permanente y por personal no permanente, respectivamente, de carácter laboral.

USO INFORMA 04-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

CUARTO.- Incumplimiento por la demandada, a nuestro entender, del Acuerdo adoptado por la Gerencia y el Comité de Empresa (por el que se desarrolla el artículo 40), sobre cobertura diligente, en el plazo de 6 meses antes de producirse la jubilación obligatoria del jubilado parcial, deberá de iniciarse los procesos de concurso de méritos y, en el caso de quedar desierto el puesto vacante, continuar con el proceso de promoción interna.

QUINTO.- Vulneración de la Universidad del artículo 100 del III Convenio colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, al amortizar plazas que quedan vacantes por jubilación, las cuales no pueden ser amortizadas.

SEXTO.- Incumplimiento por la demandada de la Disposición Transitoria Tercera del III Convenio Colectivo para el PAS Laboral de la UEx, relacionado con la obligación de proceder a la negociación de las promociones internas en el puesto de trabajo.

SÉPTIMO.- Que al acto donde se intente la conciliación, la representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura, acudirá asistida de Letrado en ejercicio.

OCTAVO.- Que para el acto de mediación, la representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura, propone como mediador a D. Juan Manuel Fortuna Escobar.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura: Tenga por presentado este escrito y citar a las partes para la celebración del acto de conciliación interesado, a fin de que se avenga la demandada, a cumplimiento de los artículos 9 y 10, 40 y 41, 100 y Disposición Transitoria Tercera del III Convenio Colectivo para el PAS Laboral de la UEx, para la cobertura de vacantes por personal permanente (art. 40) y no permanente (art. 41) de carácter laboral, así como lo pactado entre la Gerencia y el Comité de Empresa en el Acuerdo, de fecha 10/03/2017, que desarrolla los artículos 40 y 41 del Convenio reseñado, aviniéndose a iniciar el proceso selectivo correspondiente para cubrir temporalmente la vacante producida. Igualmente, se solicita la avenencia de la demandada, al cumplimiento del Acuerdo, de fecha 10/03/2017, adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa sobre cobertura diligente, 6 meses antes de la jubilación obligatoria del jubilado parcial, para el caso en que no se haya seguido el procedimiento acordado se proceda a dar cumplimiento al mismo, procediéndose a la convocatoria por concurso de méritos y, en caso de quedar desierto, se proceda a su cobertura a través del proceso de promoción interna. También se solicita que la demandada se avenga a cumplir con lo establecido en el artículo 100, y no amortice plaza alguna por jubilación, así como se comprometa a negociar en el plazo de quince días las promociones internas en el puesto de trabajo referidas a las anualidades de 2017 y de 2018, en cumplimiento de la disposición transitoria tercera del Convenio citado, y, en el caso de no avenencia, se nos entregue certificación de su resultado, por ser de justicia que se pide en Badajoz a 23 de enero de 2018.



Os mantendremos informados, una vez se celebre el acto de mediación, tanto si hay acuerdo, o, si por el contrario, tenemos que presentar la correspondiente demanda en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Trataremos de mantenerte informado como te mereces.

Un saludo,

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE

